



ORDENANZA N° 10/2017 – C.D.T.

(Comodato por terreno entre el Grupos de Teatro Independiente de la Quebrada de Humahuaca y el Municipio de Tilcara).

VISTO:

El Decreto N° 154/2017 emitido por el Departamento Ejecutivo en el que se declara de interés municipal la construcción de un espacio teatral con el fin de fomentar la cultura en beneficio de nuestra ciudad.

Y;

CONSIDERANDO:

Que se ha llegado a un acuerdo con la Red de Grupos de Teatro Independiente de la Quebrada de Humahuaca a los fines de que esta ciudad cuente con un espacio de esparcimiento y recreación cultural, para que los jóvenes se encuentren con un lugar en donde puedan desarrollar sus expresiones artísticas.

Que para ello el municipio debe aportar un espacio físico donde se edifique o se ubique dicho edificio.

Que en el inmueble sito en el ex centro nutricional cuanta con el espacio físico ideal para la construcción del espacio teatral.

Que el mismo se encuentra desocupado y en condiciones aptas para que funcione la casa teatral.

Que por otra parte se facilita también la coordinación y complementación, interdisciplinaria e interinstitucional de todos los actores intervinientes y el acercamiento de los recursos públicos hacia la comunidad.



Que la Ley Orgánica de los Municipios faculta al Ejecutivo Municipal a disponer sobre los inmuebles de su jurisdicción como así también prevé el Comodato de inmuebles municipales por Ordenanza.

Por todo ello:

El Honorable Concejo Deliberante de San Francisco de Tilcara, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal N° 4466/89, sanciona la presente ORDENANZA N° 10/2017:

ARTÍCULO 1º: Se autoriza el préstamo de uso del Lote I, Padrón Y-1409, Manzana 22, inmueble propiedad del Municipio de Tilcara, para ser usado como una casa de teatro y expresión cultural.

ARTÍCULO 2º: Apruébase el Contrato de Comodato para la afectación de un inmueble de dominio municipal para el funcionamiento de una casa de teatro y expresión cultural, tal como se expresa en los vistos y considerandos del presente; celebrado entre la Municipalidad de San Francisco de Tilcara y la Sra. Andrea Fernanda Nuño, DNI. N° 23.612.639; Sr. Juan Villegas DNI. N° 29.016.332 y el Sr. Pablo Javier Alemán DNI. N° 26.451.142; con la condición resolutive de quedar sin efecto de no cumplimentarse lo previsto en la cláusula quinta de instrumento firmado por los nombrados precedentemente y el Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 3º: Crease una comisión de participación y contralor, conformada por el Presidente de la Comisión de Cultura de este Concejo Deliberante, Secretario de Cultura del Departamento Ejecutivo y Presidentes de Centros Vecinales.

ARTÍCULO 4º: Otórguese un plazo de seis (6) meses para el inicio de la ejecución de las obras, caso contrario el contrato de comodato y el presente instrumento quedaran sin efecto.

ARTÍCULO 5º: Crease un Reglamento de uso de las instalaciones, el que será redactado por el Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Red de Grupos de Teatro de la Quebrada de Humahuaca y demás efectos.

Simón



**CONCEJO DELIBERANTE de la
MUNICIPALIDAD de TILCARA**
Bolívar 269 (4624) Tilcara – Provincia de Jujuy
Mail: concejotilcara@gmail.com – Cel.
[0388-154620744](tel:0388-154620744)



Concejo Deliberante de Tilcara, a los 15 días del mes de noviembre del año 2017.-